



**ACTA DE REUNION PARA VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE OFERENTES
PARA SUBSANAR EN EL SECOP II E INFORME DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA OFERTA CON MENOR
VALOR.**

**PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA CPAMS 420-CPMSMBUC-
014-2026.**

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO DEL PROGRAMA DE ATENCION NIÑOS MENORES DE TRES (3) AÑOS, AL SERVICIO DEL DESARROLLO INFANTIL EN EL DIER DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026". De acuerdo al cronograma establecido en este entendido se da inicio a verificación de los documentos aportados por el oferente, dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA- CPMSMBUC -, Oficina Gestión Contractual, siendo las 09:30 horas del día 20 de MAYO de 2026, se verifica los documentos y observaciones aportados por los oferentes por medio de la plataforma Secop II para que sean tenidos en cuenta como subsanación a la evaluación planteada por la entidad, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y estudios previos cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO DEL PROGRAMA DE ATENCION NIÑOS MENORES DE TRES (3) AÑOS, AL SERVICIO DEL DESARROLLO INFANTIL EN EL DIER DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026"**.

El día de hoy, se procede a verificar los documentos de subsanación como requisitos habilitantes, toda vez que el 30 de MARZO de 2026 se dio inicio a reunión para realizar apertura de ofertas económicas y entrar a evaluar la oferta de mejor valor, teniendo como resultado que se le insta a los proponentes a que subsanen requisitos habitantes.

Transcurrido el término establecido para la evaluación, se deja constancia de que se recibió observación por parte de un oferente, la cual fue atendida y respondida de fondo, en debida forma y dentro del plazo legal.

Así mismo, no se evidenció la necesidad de requerir subsanación al oferente inicialmente favorecido, toda vez que su propuesta cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso.

En consecuencia, y una vez finalizada la etapa de evaluación, no hay lugar a actuaciones adicionales de subsanación, manteniéndose el resultado conforme a la evaluación realizada

- ✓ **CENTRAL Y SUMINISTROS S.A.S NIT: 804.003.744-1, representado legalmente por RAQUEL CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 28.212.971 expedida en Lebrija.**

	<i>DOCUMENTOS A EXAMINAR</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>NO CUMPLE</i>
1	<i>Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta</i>	X	
2	<i>Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas</i>	X	
3	<i>Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas</i>	X	
4	<i>Anexo 4. Consorcio</i>	N/A	N/A
5	<i>Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria</i>	x	
6	<i>Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones</i>	x	
7	<i>Anexo 7. Compromiso anticorrupción</i>	X	
8	<i>Fotocopia de la cédula de ciudadanía</i>	X	
9	<i>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral</i>	x	
10	<i>Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa</i>	X	
11	<i>Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa</i>	X	
12	<i>Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal</i>	x	
13	<i>Acreditación de existencia y representación legal</i>	X	
14	<i>Registro Único Tributario</i>	X	
15	<i>Ficha Técnica</i>	X	

4. CONCLUSIONES

El comité evaluador precisa que la evaluación económica del proceso fue realizada exclusivamente sobre el Anexo No. 2 – Oferta Económica, conforme a las reglas establecidas en la invitación pública.

No obstante, las fichas técnicas allegadas por el oferente hacen parte integral de la propuesta presentada y tienen como finalidad permitir la verificación técnica y documental de los bienes ofertados, incluyendo referencias, marcas, características y demás especificaciones requeridas por la entidad. Así mismo, la invitación pública estableció que la oferta técnica no podía ser incompleta y que las fichas técnicas debían corresponder a las condiciones técnicas exigidas.



En la revisión efectuada a la propuesta presentada por MACRORIGAMI S.A.S., identificada con NIT 900.991.246-0, representada legalmente por MONICA MARCELA DIAZ FORERO, se evidenció que varias fichas técnicas contenían valores económicos diferentes a los consignados en el Anexo No. 2 – Oferta Económica, generando inconsistencias y falta de correspondencia entre los documentos integrantes de la propuesta.

Si bien la invitación pública no prohibió expresamente la inclusión de valores económicos dentro de las fichas técnicas, el comité evaluador evidenció que los valores allí relacionados no guardaban relación con los consignados en el Anexo No. 2 – Oferta Económica, situación que generó inconsistencias entre los documentos aportados por el oferente y afectó la claridad, integridad y verificabilidad de la propuesta presentada.

Así mismo, se evidenciaron inconsistencias entre algunas marcas y referencias relacionadas en la oferta económica frente a los soportes técnicos allegados, así como ausencia de soporte técnico respecto al Bafle requerido por la entidad, situación que impidió verificar integralmente el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la invitación pública.

Frente al escrito de subsanación allegado por el oferente, el comité evaluador considera que las aclaraciones presentadas no desvirtúan las inconsistencias identificadas dentro de la propuesta inicial, toda vez que las mismas corresponden a aspectos sustanciales relacionados con la coherencia técnica y documental de la oferta presentada.

Lo anterior se fundamenta en los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, conforme a los cuales las entidades estatales deben adelantar la evaluación de las propuestas con fundamento en criterios claros, verificables y coherentes.

Por otra parte, de conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la invitación pública, los oferentes no pueden completar, adicionar, modificar o aclarar aspectos sustanciales de la propuesta una vez vencido el término de presentación de ofertas.

En concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado ha reiterado que las entidades estatales no pueden permitir que, con posterioridad al cierre del proceso de selección, los oferentes complementen o modifiquen aspectos esenciales de sus propuestas, toda vez que ello vulnera los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, la invitación pública estableció expresamente como causales de rechazo:



- Cuando la información y documentos presentados por el proponente sean inconsistentes, inexactos o no correspondan con los requisitos exigidos por la entidad.
- Cuando la ficha técnica no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas requeridas.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias exigidas por la entidad.

En consecuencia, las inconsistencias advertidas entre la oferta económica y las fichas técnicas aportadas, sumadas a las diferencias de marcas, referencias y ausencia de soporte técnico de uno de los ítems requeridos, afectaron la integridad, claridad y verificabilidad de la propuesta presentada, razón por la cual el comité evaluador concluye que la oferta presentada por MACRORIGAMI S.A.S. NO CUMPLE con los requisitos exigidos dentro del proceso contractual.

Por lo anterior, y conforme al orden de elegibilidad, el comité evaluador procede a realizar la revisión y verificación de la propuesta presentada por CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S., encontrando que la misma cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la invitación pública.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 13:30 horas del día 20 de mayo de 2026.

PARTICIPANTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Contratación CPMSMBUC	P.U. Laura Daniela Cadena Reyes	(ORIGINAL FIRMADO)
Coordinadora de DIER de la CPMSMBUC	P.U. Sandra Patricia Rueda Fajardo	(ORIGINAL FIRMADO)

